

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 073 - 16 DE DICIEMBRE DE 2020

ORDEN DEL DIA

- 1- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1043
- 2- MENSAJES DEL D.E.:
- 3- CORRESPONDENCIA:
- 4- DICTAMENES DE COMISIONES:
 - A- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:
 - 1- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021.
- 5- PROYECTOS DE CONCEJALES:
 - A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:
 - B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:
 - C- BLOQUE JUSTICIALISTA:
 - D- CONCEJO:
 - 1- RES: PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021.

SESION ORDINARIA N° 1043

En la ciudad de Armstrong, siendo las 9:00 horas, del día diez de Diciembre de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejal Marconi, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTAS ANTERIORES:

- Sesión Ordinaria N° 1042: se protocoliza sin observaciones.
- Sesión Extraordinaria N° 072: se protocoliza sin observaciones.-

2- MENSAJE DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados.-

3- CORRESPONDENCIA:

A- CENTRO COMERCIAL DE ARMSTRONG: Invitación para la celebración de su 50º aniversario.

Se dispone su archivo.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes ingresados.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL: No presentó proyectos.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

1- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a evaluar la factibilidad de realizar un convenio entre la Empresa UTV Aeroemergencias y la Municipalidad de Armstrong, con el objetivo de ofrecer una respuesta rápida, eficaz y segura a quienes sufran un accidente o así lo requieran, a fin de reducir el número de fallecimientos y preservar la vida de nuestros ciudadanos.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna, dice que este es un proyecto que ha venido trabajando su bloque, al cual considera de mucha importancia, ya que con la firma de un convenio la Empresa UTV Aeroemergencias, nuestra ciudad podría brindar un servicio de emergencias de alta complejidad para los armstronenses que lo requieran y una respuesta rápida y eficaz para quienes sufran accidentes. Agrega que el helicóptero que utiliza esta empresa consta de una Unidad de Terapia Intensiva casi completa, por lo que el traslado del paciente es más seguro. Expresa que habiendo charlado con los

responsables de la mencionada empresa, le comentaron que estarían dispuestos a acercarse a este Concejo, para brindar detalles del servicio y además mostrar una de las unidades con que cuentan, por lo que propone que se los invite. Acota que localidades como Tortugas y Cañada de Gómez, ya han formalizado sus convenios con esta empresa; convenios cuyo costo no es demasiado elevado y que cubre ART y accidentes de trabajo en industrias, cosa que para nuestra ciudad es de gran significación, dado la cantidad de industrias existentes.

El Concejal Cuffia, manifiesta que como miembro de la Comisión del S.A.M.Co local, sabe que hace algún tiempo se ha tenido contacto con la mencionada empresa y hubo reunión entre el Director del S.A.M.Co. y el responsable de la misma, donde se detallaron los servicios que brinda y se evaluó el lugar apropiado para el aterrizaje del helicóptero para que sea de fácil acceso con la ambulancia . Dice que quedó pendiente la realización de una reunión donde participará el Intendente Municipal. Aclara que se estudió el costo monetario del servicio y se deberá poner al tanto al personal médico del S.A.M.Co y S.U.S.A.M.Co., para que ellos determinen también cómo se debería implementar este servicio. Agrega que el hospital tiene la gran ventaja de contar con Unidad de Terapia Intensiva para estabilizar al paciente, mientras se espera la llegada del helicóptero, que se estima aproximadamente en 20 minutos y así luego derivarlo según corresponda, a centros de mayor complejidad de la ciudad de Rosario o hacia dónde se considere necesario. Expresa que con la finalidad de no generar expectativas en la sociedad, para citar a la empresa habría que esperar el veredicto del personal médico, y en caso de no concretarse desde allí, se podría invitar y escuchar la propuesta de dicha empresa. Aclara que sin hacer convenio, igualmente se puede contratar el servicio del helicóptero ante algún caso que se necesite, pero cobran de manera individual por cada vez que se lo contrata y entonces sería más costoso.

El Presidente del Cuerpo, dice que en nuestra ciudad hubo un joven (Elio Ullúa) que necesitó de dicho servicio y pudo utilizarlo porque el accidente donde estuvo involucrado, ocurrió en jurisdicción de Cañada de Gómez. Gracias a este servicio estuvo en 15 minutos en el Hospital Clemente Álvarez de Rosario y afortunadamente pudo salvar su vida.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que con el fin de alimentar animales de compañía en situación de calle o en tránsito, haga entrega mensual y gratuita a cada una de las Protectoras de Animales, de una cantidad suficiente de alimento balanceado, para la alimentación de los animales que poseen en custodia temporal. El alimento deberá cumplir con los valores iguales o superiores a 21% de proteínas.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

D- CONCEJO:

3- Proyecto de Minuta de Declaración: Adhiérese este Cuerpo, a la celebración del 138º aniversario de la fundación de nuestra ciudad de Armstrong.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

4- Proyecto de Ordenanza: Amplíese la partida del Concejo Municipal de Armstrong, para el ejercicio financiero 2020, en la suma de \$ 788.137,61 (Setecientos ochenta y ocho mil ciento treinta y siete, con sesenta y un centavos) que serán imputados a la cuenta **Operación** y dentro de la misma, al ítem **Personal**. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las modificaciones contables necesarias para la implementación de lo establecido en la presente Ordenanza.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas.

El Presidente del Cuerpo, dice que esta ampliación ya fue consensuada con el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

5- Proyecto de Resolución: Dispóngase el receso de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, a partir del día 11 de Diciembre del corriente año, hasta el día 02 de Marzo de 2021.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

El Presidente del Cuerpo, aclara que la semana próxima la reunión de comisiones será el día martes 15 a las 20:00 horas, debido a que el lunes 14, por ser el Aniversario de la ciudad, habrá actos al respecto; en tanto que el día miércoles 16 a las 20:00, se llevará a cabo una sesión extraordinaria para dar tratamiento al Presupuesto Municipal 2021.-

El Concejal Pertusati, recuerda que en el día de la fecha, se conmemora el Día del Trabajador Social Argentino, por lo cual considera que merecen un saludo y un reconocimiento de este Cuerpo, especialmente para las integrantes de Promoción Comunitaria: Noelia, Carolina, Valeria, Marianela y Fabiana; quienes realizan una labor muy importante en nuestra ciudad y están siempre atentas a las necesidades de los ciudadanos, poniéndole el cuerpo a cada una de las inquietudes que se les plantean.-

Siendo las 9:40 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Marconi, procede a arriar la Bandera Nacional.-

DICTÁMENES DE COMISIONES

Armstrong, 16 de Diciembre de 2020.

Sr. Presidente
Concejo Municipal de Armstrong
Dr. Augusto Fischer
Su Despacho

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS

Ref: Proyecto de Ordenanza: Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Sr. Presidente:

Los miembros de la Comisión de Hacienda y Cuentas del Concejo Municipal de Armstrong, emiten el presente dictamen que aconseja con su voto la aprobación en general del proyecto de Ordenanza de referencia y en particular con las modificaciones que se expresan a continuación:

- “ **Artículo 6º:** *Fijese en CATORCE (14) el número de cargos de Autoridades Superiores y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal (1 Intendente, 5 Secretarios y 8 Directores), en NUEVE (9) el número de cargos del Concejo Municipal (6 Concejales, 1 Secretario, 1 Prosecretario y 1 Ordenanza), en NOVENTA Y CINCO (95) el número de cargos del Personal de la Planta Permanente y en CIENTO QUINCE (115) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario”*
- “**ANEXO IV: DETALLE DE RECURSOS Y EROGACIONES – EGRESOS – EROGACIONES CORRIENTES – 03 TRANSFERENCIAS – APORTE SOCIAL BOMBEROS VOLUNTARIOS:** *Se debe modificar el monto estipulado, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ordenanza N° 1504 , que refiere en su Art. 2º que la partida para Bomberos Voluntarios equivale al valor de la suma de 52 (CINCUENTA Y DOS) remuneraciones mensuales de categoría ocho (8) (de la escala de FESTRAM), vigente al mes de Diciembre del año anterior al presupuesto. El D.E. efectuará la disminución de partida del ítem SUBSIDIOS A INSTITUCIONES en PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$415.397,00) dentro del rubro TRANSFERENCIAS e incrementará la partida del ítem APORTE SOCIAL BOMBEROS VOLUNTARIOS por el mismo importe”*

Sin más, lo saludamos a Ud. atentamente.-

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de esta administración para el año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que con la sanción del mismo se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46°) de la Ley N° 2756;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1508

ARTICULO 1º) - Fijase en la cantidad de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$498.152.491.-)**, el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2021, con destino a las partidas que se detallan en los cuadros anexos de la presente Ordenanza y que forma parte integrante de la misma:

EROGACIONES CORRIENTES		\$374.856.941,00
01. Operación	\$318.437.832,00	
Personal	\$238.707.430,00	
Bienes y Servicios no personales	\$ 79.730.401,00	
Guardia Urbana Municipal	\$ 1.368.900,00	
02. Intereses de la deuda	\$ 1.262.993,00	
03. Transferencias	\$ 55.156.117,00	
04. A clasificar	\$ 0,00	
EROGACIONES DE CAPITAL		\$116.648.005,00
05. Inversión Real	\$113.234.662,00	
06. Bienes preexistentes	\$ 0,00	
07. Inversión financiera	\$ 3.000.000,00	
08. Fondo de Reserva Ley N° 2756	\$ 413.343,00	
OTRAS EROGACIONES		\$ 6.647.545.-
<u>09. Erogaciones para atender</u>		
<u>Amort. De deuda</u>	\$ 6.647.545.-	

ARTICULO 2º) - Estímase en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$412.431.833.-)** el cálculo de los Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en los cuadros anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES		\$407.431.833,00
<u>De Jurisdicción Propia</u>		\$152.941.327,00
<u>Tributarios del ejercicio</u>		\$114.287.904,00
* Tasas y derechos	\$104.552.99,00	
* Contribución de mejoras	\$ 9.734.905,00	
<u>No tributarios del ejercicio</u>		\$ 12.293.262,00
<u>Tributarios ejercicios anteriores</u>		\$ 26.360.160,00
<u>De Otras Jurisdicciones</u>		\$254.490.506,00
<u>Coparticipación del ejercicio</u>		\$254.490.506,00
RECURSOS DE CAPITAL		\$ 5.000.000,00
* Reembolso de préstamos	\$ 2.500.000,00	
* Venta de activos fijos	\$ 2.500.000,00	
* Otros Recursos de Capital	\$ 0,00	

ARTICULO 3º) - Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL EROGACIONES	\$498.152.491,00
TOTAL DE RECURSOS	\$412.431.833,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$ 85.720.658,00

ARTICULO 4º) - Estímase en la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$85.720.658.-)** el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

<u>FINANCIAMIENTO</u>	<u>\$85.720.658,00</u>
. APORTES NO REINTEGRABLES	\$45.115.726,00
. USO DEL CREDITO	\$ 9.664.729,00
. REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$30.940.203,00

ARTICULO 5º) - Como consecuencia de lo establecido en el artículo Cuarto de la presente ordenanza, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$85.720.658.-)** destinado a la atención de la necesidad del Financiamiento establecida en el artículo tercero.

ARTICULO 6º) - Fijase en **CATORCE (14)** el número de cargos de Autoridades Superiores y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal (1 Intendente, 5

Secretarios y 8 Directores), en **NUEVE (9)** el número de cargos del Concejo Municipal (6 Concejales, 1 Secretario, 1 Prosecretario y 1 Ordenanza), en **NOVENTA Y CINCO (95)** el número de cargos del Personal de la Planta Permanente y en **CIENTO QUINCE (115)** el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.

ARTICULO 7º) -Apruébase el Clasificador Uniforme de estructura del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2021 y sus conceptualizaciones, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con la metodología de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 8º) - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones por compensación de partidas del Presupuesto General de Gastos, no pudiendo efectuar reducciones en las partidas: Promoción y Fomento Cultural y Fondo de Asistencia Educativo, Instituto Becario Municipal y Funcionamiento del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9º) – Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 10º) - Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 16 de Diciembre de 2020.-

CONCEJO

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de Gastos para el Concejo Municipal de la Ciudad de Armstrong, para el ejercicio financiero correspondiente al año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la aprobación del mismo resulta necesaria, en los términos establecidos por la Ley N° 2756 y el Reglamento Interno de este Cuerpo Deliberativo, para asegurar el normal funcionamiento de esta institución;

Que se ha realizado un minucioso análisis de los diferentes rubros componentes, teniendo presente la evolución que han sufrido los precios a partir del último presupuesto vigente;

Que asimismo resulta necesario ajustar las dietas de los Concejales y los sueldos del personal del Cuerpo, en función de los incrementos salariales dispuestos para la administración municipal, según convenios paritarios, especificando en cada caso, las categorías en que han de referenciarse;

Que el Presupuesto desglosado del Concejo Municipal debe insertarse como parte integrante del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Municipal, en virtud de lo dispuesto de los Artículos 39° Inciso 17 y 46° Inciso 1, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 949

Artículo 1°.- Fíjese en la suma de \$ 13.702.856,78 (Pesos trece millones, setecientos dos mil ochocientos cincuenta y seis con setenta y ocho centavos), el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Concejo Municipal de la Ciudad de Armstrong para el ejercicio financiero del año 2021, de acuerdo a la distribución que consta en el Anexo N° 1 de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Insértese el Presupuesto desglosado del Concejo Municipal, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal, como Anexo integrante del mismo, contemplando su incorporación en la sanción de la Ordenanza correspondiente.

Artículo 3°.- Fíjese en 9 (nueve) el número de cargos del Concejo Municipal, integrados por 6 Concejales, 1 Secretario, 1 Prosecretario y 1 Ordenanza.

Artículo 4°.- Fíjese como dieta de los señores Concejales, el valor equivalente a lo estipulado por Categoría 22 de la Escala Salarial del Personal Municipal para el año 2021, más un 40 % sobre dicho monto.

Artículo 5°.- Sin perjuicio de la dieta correspondiente a cada Concejal, asígneseles mensualmente la suma fija de \$ 36.500 (Pesos treinta y seis mil quinientos), para ser aplicados en asesoramiento legislativo, viáticos, asistencia, cursos de formación y capacitación.

Artículo 6°.- Asígnense las siguientes categorías de la Escala Salarial del Personal Municipal, a partir del mes de Enero de 2021, para los empleados del Cuerpo, a saber:

- Secretario del Cuerpo Categoría 15
- Prosecretario del CuerpoCategoría 15
- Auxiliar.....Categoría 12

Artículo 7°.- Deléguese en el Departamento Ejecutivo Municipal, la facultad de efectuar la liquidación y pago de aportes personales y patronales correspondientes al personal del Cuerpo y de los Concejales, en los casos que así corresponda, con cargo de imputación a la partida asignada al Concejo Municipal.

Artículo 8°.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Diciembre 16 de 2021.